

ANEXO IV

REMUNERACIÓN DE CENTRALES HIDRÁULICAS BINACIONALES

1. CENTRALES HIDRÁULICAS BINACIONALES

En el presenta Anexo se establecen las condiciones transaccionales para las Centrales Hidráulicas Binacionales Yacyretá y Salto Grande. Lo establecido en este Anexo es de aplicación para la energía aportada y potencia puesta a disposición del Sistema Argentino.

2. POTENCIA HIDRO BINACIONAL

2.1. Precio De La Potencia Hidro Binacional (PPHBi)

Se define al Precio de la Potencia par Hidroeléctricas Binacionales (PHBi) como:

$$\mathbf{PPHBi = 3.600 [U\$/MW-mes]}$$

La remuneración resultante por PPHBi será la única que recibirán las Centrales Hidroeléctricas Binacionales de Yacyretá y Salto Grande por concepto de potencia.

2.2. Disponibilidad Real De Potencia Hidro Binacional

La Disponibilidad Real de Potencia Hidro Binacional (DRPHBi) es la disponibilidad media mensual correspondiente al mes “m” para los Generadores Yacyretá y Salto Grande en función de la disponibilidad real media mensual determinada en forma independiente de los aportes y erogaciones.

La aplicación en los cálculos para el mes “m” se realiza tomando los valores registrados en el mes.

2.3. Remuneración Por Disponibilidad De Potencia Hidro Binacional

La remuneración se realiza con la Disponibilidad Real de Potencia Hidro Binacional (DRPHBi) media del mes valorizada al precio PPHBi [\$/MW-mes] según lo establecido en el Punto 2 de este ANEXO.

La disponibilidad se determina descontando la potencia indisponible Forzada y por Mantenimientos Programados o Acordados.

$$\mathbf{REM PHBi [$/mes] = PPHBi [$/MW-mes] * DPRHBi [MW] * kFM}$$

Siendo:

kFM = horas del mes fuera mantenimiento acordado dividido las horas del mes.

DRPHBi [MW]: La Disponibilidad Real de Potencia Hidro Binacional (DRPHBi) definida en el Punto 2.2 del presente Anexo.

PPHBi [\$/MW-mes]: El Precio de la Potencia par Hidroeléctricas Binacionales (PHBi) definido en el Punto 2.1 del presente Anexo.

3. ENERGÍA HIDRO BINACIONAL

Para la remuneración de la energía generada por las Centrales Hidráulicas Binacionales Yacyretá y Salto Grande, será de aplicación exclusivamente lo indicado en el presente Punto.

3.1. Precio por la Energía Generada Hidro Binacional (PEHBi)

Se reconocerá por la energía generada por las Centrales Hidráulicas Binacionales Yacyretá y Salto Grande el siguiente Precio de Energía Hidro Binacional (PEHBi) para cada una de las centrales:

[PEHBi]	
YACYRETA [U\$/MWh]	SALTO GRANDE [U\$/MWh]
10,0	2,0

3.2. Remuneración de la Energía Generada Hidro Binacional

La Remuneración de la Energía Generada por las Centrales Hidráulicas Binacionales se obtiene como la Energía Generada en el mes por el generador “g” (Yacyretá o Salto Grande) por el Precio de Energía Hidro Binacional (PEHBig) correspondiente.

$$\mathbf{REM\ ENHBI\ (\$/mes) = \sum_{h.mes} (PEHBi_g * EGHBi_g)}$$

Siendo:

PEHBig: Es el Precio de Energía Hidro Binacional definido en el Punto 3.1 del presente Anexo para la Central “g” (Yacyretá o Salto Grande).

EGHBig: Es la energía entregada por la Central “g” (Yacyretá o Salto Grande) en el mes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo IV - REMUNERACIÓN DE CENTRALES HIDRÁULICAS BINACIONALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.